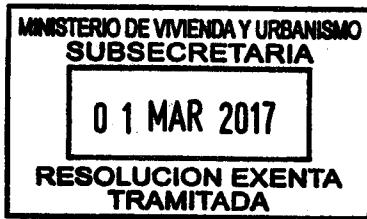


[Handwritten signature]
JLAS/LGA/ARM/CBD
Int. N° 255 /2017

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°663, 669, 670 Y 1225 (V. Y U), TODAS DE 2017, QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.



SANTIAGO, 01 MAR 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 1818

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) Las Resoluciones Exentas N°663 y N°670 (V. y U.), ambas de fecha 03 de febrero de 2017, y N° 1225 (V. y U.) de fecha 21 de febrero de 2017, que asignan directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para familias damnificadas por el incendio ocurrido en la Región de Valparaíso.
- d) La Resolución Exenta N° 669 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para familias damnificadas por el aluvión ocurrido en la Región de Atacama.



- e) El correo electrónico, de fecha 21 de febrero de 2017, del Director de SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta N°670, de fecha 03 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario modificar la forma en que se cargaran los recursos en la tarjeta Banco de Materiales a fin de facilitar la operación por parte de los beneficiados.
2. Que, es necesario establecer una sola medida de conversión de la UF para los beneficios otorgados a fin de facilitar la operación de cobros por parte de los proveedores.
3. Que, el Director de SERVIU, mediante el correo electrónico citado en el Visto e) de la presente Resolución, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N°670 (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2017, por cuanto se ha detectado un error en la información relativa a la calidad de propietaria de la señora Miriam del Canto Rut: 6842915-3 y solicita se reemplace por la propietaria del inmueble, señora Jenny Orellana del Canto Rut: 10738807-9, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícanse las Resoluciones Exentas N°663, N°669 y N°670 (V. y U.), todas de fecha 03 de febrero de 2017, y N° 1225 (V. y U.) de fecha 21 de febrero de 2017, y la Resolución Exenta N° 669 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2017, de la siguiente forma:
 - 1.1. Reemplázase el resuelvo 6.2 por el siguiente:

“El monto total del subsidio se liberará en una sola carga y se podrán realizar hasta 4 compras”
 - 1.2. Reemplázase el resuelvo 10 por el siguiente:

“La conversión del monto de subsidio desde Unidades de Fomento a pesos se realizará con el valor de la Unidad de Fomento del día 31 de enero de 2017 (\$26.318,21)”
2. Modifícase la Resolución Exenta N° 670 (V. y U), de fecha 03 de febrero de 2017, reemplazando a la señora Miriam del Canto Rut: 6842915-3, por Jenny Esperanza Orellana del Canto Rut: 10738807-9, quedando la tabla contenida en el Resuelvo N° 1 de dicha resolución, de la siguiente forma:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	MONTO SUB. U.F.
1	FREDES	VIDAL	MERCEDES ADRIANA	3975532-7	50
2	ORELLANA	DEL CANTO	JENNY ESPERANZA	10738807-9	50
3	ORMAZÁBAL	ALBORNOZ	CARLOS ENRIQUE	6355885-0	50
4	CARRASCO	GAJARDO	JUAN DEL CARMEN	5008980-0	50
TOTAL					200



3. Establécese que las Resoluciones Exentas N°663, N°670 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2017, y N° 1225 (V. y U.) de fecha 21 de febrero de 2017, y la Resolución Exenta N° 669 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2017, se mantendrán vigentes en todo lo que no han sido modificadas por la presente Resolución Exenta.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)